

# Presentación

En la bibliografía filosófica y jurídica de los últimos años, en acuerdos y medidas legislativas internacionales y locales, se viene hablando del principio de precaución. Uno de los cometidos de un tratamiento responsable del mismo ante la razón consiste en definirlo. Ya esto tiene su aquél, pues existen versiones fuertes, débiles y moderadas del mismo. Centrándonos en el último grupo cabría caracterizarlo como el establecimiento de que la posibilidad de un daño severo e irreversible sobre la población, aunque no haya certeza de que se producirá, justifica la adopción de medidas precautorias. Pensemos, por ejemplo, en las noticias acerca de los supuestos efectos nocivos de las antenas de telefonía móvil, el veto alemán al pepino español o el ataque a un país soberano como Irak por parte de los Estados Unidos. En todos estos casos no constaba fehacientemente una relación de causa-efecto entre la actividad o producto bajo sospecha y el presunto resultado perjudicial.

Ahora bien, observemos que ya en la serie reportada la reacción precautoria es de diversa índole, favoreciendo la inhibición o la acción. En cualquier caso supone, de manera pesimista, que en situación de incerteza hay más posibilidades de que se produzca el daño que de que no se produzca. Si este supuesto es considerado como gratuito por un buen número de estudiosos del principio de precaución, no menos se suelen hallar en éste algunas anomalías argumentativas –como el razonamiento de pendiente resbaladiza– y sesgos cognitivos como los de omisión y confirmación.

En descarga del principio se puede decir que, favoreciendo algunas veces el debate público –como ante los alimentos transgénicos–, puede contribuir a implicar a la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo científico-técnico y su efecto en ámbitos sensibles como la sanidad. Esto garantiza que se tiene en cuenta la moral pública y lo que la sociedad tiene por aceptable o inaceptable, aun cuando en ello se pueda hacer difícil evitar una dicotomía entre lo moral y lo político. Ciertamente es, por lo demás, que ni los individuos ni las colectividades nos regimos por el principio de precaución sin combinarlo con un balance de costes y beneficios.

José Luis Caballero Bono